I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002244

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 22 NOV 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5419/2013; el Memorándum N°1000/799/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1889/2013 y N°202/2025/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2025/2013, se aprobó el programa denominado **"ESCUELAS MOTORAS PARA PRE-ESCOLARES SEGUNDA ETAPA"**, en el marco de ejecución del Convenio de Transferencia para el desarrollo de la actividad denominada **"CUERPO Y MENTE SANA; CERRILLOS APUESTA POR EL DEPORTE"**, de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Región Metropolitana, sancionado por Decreto Exento N°202/1889/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 08 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA,** Profesor de Educación Física, cédula de identidad N°16.067.140-8, para que realice la labor de talleres deportivos psicomotores, en las dependencias y horarios que a continuación se indican:

1.- Jardín Infantil El Mirador: El día lunes, de 15:00 hrs. a 16:30 hrs.; el día martes, de 10:00 hrs. a 11:30 hrs. y el día jueves, de 10:00 hrs. a 11:00 hrs.

2.- Jardín Infantil Raúl Silva Henríquez: El día martes, de 15:00 hrs. a 16:30 hrs.; el día miércoles, de 15:00 hrs. a 16:30 hrs. y el día viernes, de 09:30 hrs. a 10:30 hrs.

3.- Jardín Infantil Salomón Sack: El día lunes, de 10:00 hrs. a 11:30 hrs.; el día miércoles, de 10:00 hrs. a 11:30 hrs. y el jueves, de 11:10 hrs. a 12:10 hrs.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA,** la cantidad total de $1.080.000.- (un millón ochenta mil pesos) brutos, en 03 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente de prestados los servicios, previo informe mensual de las tareas desarrolladas y acompañado de carta de la directora del respectivo jardín infantil sobre el desempeño de el Contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en las arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002244

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por el Contratado un informe mensual sobre la función asignada, adjuntando la carta antedicha y la correspondiente boleta a honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El presente contrato rige a contar del 01 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4. Las partes dejan expresamente establecido que el Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, el Contratado queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. La tarea que se contratan estará bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través de su Departamento de Deporte y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.25 "Aplicación de Fondos G.O.R.E."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002244

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Jardines Infantiles y Salas Cunas (3)
Secplan
Página Web